

1. **Introducción**

La Unión Europea (UE) y China están unidas por una relación duradera. Son dos de las tres mayores potencias económicas y comerciales del mundo. En la actualidad, China es el segundo socio comercial de la UE, por detrás de los Estados Unidos, y la UE es el mayor socio comercial de China[[1]](#footnote-1). Ambas partes se han comprometido a una asociación estratégica integral, expresada en la **Agenda Estratégica para la Cooperación UE-China 2020**[[2]](#footnote-2).

Sin embargo, **existe en Europa el creciente convencimiento de que el balance entre los retos y oportunidades que plantea China se ha alterado**. En la última década, el poderío económico y la influencia política de China han crecido a una velocidad y una escala sin precedentes, reflejo de su aspiración de convertirse en una potencia mundial.

China ya no puede ser considerado un país en vías de desarrollo. Es un líder mundial y una potencia tecnológica. Su presencia cada vez mayor en el mundo, también en Europa, debe ir acompañada de mayores responsabilidades en la defensa de un orden internacional basado en normas, así como de una mayor reciprocidad, no discriminación y apertura de su sistema. Las ambiciones reformistas públicamente declaradas por China deben traducirse en políticas o actuaciones proporcionales a su función y responsabilidad.

**La estrategia de 2016 respecto a China[[3]](#footnote-3) sigue constituyendo la piedra angular del compromiso de la UE**, al sentar las bases para una transición hacia una política de la UE más realista, asertiva y multifacética[[4]](#footnote-4). De este modo se garantizará que las relaciones con este socio estratégico se establezcan de forma equitativa, equilibrada y mutuamente beneficiosa.

China es simultáneamente, en diferentes ámbitos políticos, un socio cooperador con el que la UE ha aproximado objetivos, un socio negociador con el que la UE necesita encontrar un equilibrio de intereses, un competidor económico en la consecución del liderazgo tecnológico y un rival sistémico en la promoción de modelos alternativos de gobernanza. Ello requiere un enfoque flexible y pragmático a escala de la UE que permita una defensa de principio de sus intereses y valores. Las herramientas y las modalidades de la cooperación de la UE con China también deben diferenciarse en función de las cuestiones y las políticas en juego. La UE debe utilizar los vínculos entre los diferentes ámbitos y sectores políticos a fin de ejercer más influencia en la consecución de sus objetivos.

La respuesta de la UE debe basarse en tres objetivos:

* Sobre la base de intereses y principios claramente definidos, la UE debe profundizar su compromiso con China para promover intereses comunes a escala mundial.
* La UE debe procurar firmemente unas condiciones rectoras de la relación económica más equilibradas y recíprocas.
* Por último, con el fin de mantener su prosperidad, sus valores y su modelo social a largo plazo, hay ámbitos en los que la propia UE debe adaptarse a las cambiantes realidades económicas y reforzar sus políticas nacionales y su base industrial.

La búsqueda del equilibrio justo entre los enfoques políticos es un criterio político que reclama la atención del Consejo Europeo.

Ni la UE ni ninguno de sus Estados miembros pueden alcanzar eficazmente sus objetivos con China sin una **unidad plena**. En la cooperación con China, **todos los Estados miembros, individualmente y dentro de los marcos de cooperación subregional**, como el formato 16 + 1[[5]](#footnote-5), son responsables de velar por la coherencia con el Derecho, las normas y las políticas de la Unión.

La presente Comunicación conjunta evalúa las múltiples dimensiones de nuestras relaciones, sus oportunidades y sus desafíos, y **establece 10 acciones concretas** para su debate y aprobación por el Consejo Europeo.

1. **Cooperar con China para apoyar un multilateralismo efectivo y luchar contra el cambio climático**

La UE se compromete a colaborar con China **en defensa del orden internacional basado en normas**. China ha expresado su compromiso con un modelo de gobernanza global justo y equitativo. Al mismo tiempo, el compromiso de China en favor del multilateralismo es en ocasiones selectivo y se basa en un entendimiento distinto del orden internacional basado en normas. Aunque China ha reiterado frecuentemente sus legítimas peticiones de reforma de la gobernanza global para dar una mayor participación y poder de decisión a las economías emergentes, no siempre se ha mostrado dispuesta a aceptar nuevas normas que reflejen la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas que un papel más protagonista lleva aparejadas. Defender de forma selectiva algunas normas en detrimento de otras fragiliza la sostenibilidad del orden internacional basado en normas.

La UE se ha comprometido a apoyar un **multilateralismo eficaz**, con las Naciones Unidas como elemento central. En su condición de miembro permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de beneficiario del sistema multilateral, China tiene la responsabilidad de sostener los tres pilares de las Naciones Unidas, a saber, los derechos humanos, la paz y la seguridad, y el desarrollo.

La capacidad de la UE y de China para **comprometerse de manera eficaz en el ámbito de los derechos humanos** constituirá un indicador importante de la calidad de la relación bilateral. La UE reconoce los progresos realizados por China en materia de derechos económicos y sociales. Sin embargo, en otros aspectos, la situación de los derechos humanos en China se está deteriorando, especialmente en Xinjiang y en lo que respecta a los derechos civiles y políticos, como así lo demuestra la continua represión contra los abogados y los defensores de los derechos humanos. Los derechos humanos de los ciudadanos de la UE y otros extranjeros en China deben protegerse. El alto grado de autonomía consagrado en la Ley Fundamental de Hong Kong debe respetarse.

**Los compromisos e intereses compartidos de la UE y China en el desarrollo mundial sostenible y la Agenda 2030** ofrecen oportunidades para una cooperación más estrecha, incluso en terceros países. Existe una verdadera necesidad de asociarse y aportar los importantes recursos necesarios para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible. Dadas las cuantiosas inversiones chinas en países socios, debe aumentar su compromiso como donante de ayuda oficial al desarrollo y socio en los foros multilaterales. A este respecto, debemos establecer un diálogo, buscar sinergias y seguir trabajando para mantener el impulso en la aplicación de los objetivos de desarrollo sostenible en terceros países.

Al ser los Estados miembros de la UE, colectivamente, el mayor contribuyente al presupuesto de mantenimiento de la paz[[6]](#footnote-6) de las Naciones Unidas, y China el tercero, tras los Estados Unidos, deben identificarse las posibilidades de compartir la experiencia operativa en este ámbito.

*Acción 1:* *la UE reforzará la cooperación con China para asumir las responsabilidades comunes de los tres pilares de las Naciones Unidas: derechos humanos, paz y seguridad, y desarrollo.*

**En cuanto al cambio climático,** China es, al mismo tiempo, el mayor emisor de carbono del mundo y el mayor inversor en energías renovables. La UE se congratula del papel de China como uno de los principales promotores del Acuerdo de París. Al mismo tiempo, China está construyendo centrales térmicas de carbón en muchos países, lo que socava los objetivos globales del Acuerdo de París. China es un socio estratégico en materia de cambio climático y transición hacia una energía limpia con el que tenemos que seguir manteniendo una relación estrecha, dada la importancia de sus emisiones (aproximadamente el 27 % del total), que siguen aumentando. Nuestra asociación es esencial para el éxito de la actuación contra el cambio climático, la transición a una energía limpia y la gobernanza de los océanos. El compromiso de China de limitar sus emisiones antes de 2030 daría un nuevo impulso a la lucha contra el cambio climático, en consonancia con el Acuerdo de París, e inspiraría una actuación a nivel mundial. Además, la UE y China deben reforzar su cooperación en materia de finanzas sostenibles, para canalizar los flujos de capital privado hacia una economía más sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

*Acción 2: a fin de luchar más eficazmente contra el cambio climático, la UE insta a China a limitar sus emisiones antes de 2030, en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París.*

1. **Compromiso con la paz, la seguridad y el desarrollo económico sostenible a escala internacional**

China es un socio estratégico de la Unión para hacer frente a las amenazas mundiales y los retos internacionales. Al mismo tiempo, existen problemas de seguridad y diferencias en la aplicación del Derecho internacional, el respeto de la buena gobernanza y el desarrollo económico sostenible.

China tiene la capacidad y la responsabilidad de desempeñar un papel importante a la hora de **afrontar los problemas de seguridad regional**. Por ejemplo, la participación de China y su apoyo al Plan de acción integral conjunto para Irán fue un factor determinante para asegurar el acuerdo, en primer lugar, y garantizar ahora su aplicación plena y efectiva[[7]](#footnote-7). El enfoque coordinado de la UE y China de las operaciones contra la piratería en el Golfo de Adén y el Cuerno de África ha reforzado la seguridad del tráfico marítimo en esas zonas.

Una mayor cooperación sigue siendo importante para el refuerzo de la confianza política. China desempeñará un papel importante como garantía de la desnuclearización de la República Popular Democrática de Corea. Por otra parte, la UE también desea trabajar conjuntamente con China para apoyar el futuro proceso de paz en Afganistán y resolver la crisis de los rohinyás en Myanmar.

Las **reclamaciones marítimas** de China en el mar del Sur de China y la negativa a aceptar el laudo arbitral vinculante dictado en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar afectan al ordenamiento jurídico internacional y dificultan el apaciguamiento de las tensiones en rutas marítimas de comunicación vitales para los intereses económicos de la UE[[8]](#footnote-8). También van en contra de las demandas de representación de China en las cuestiones relativas al Ártico.

China, por su capacidad militar cada vez mayor y su visión y ambición de tener las fuerzas armadas tecnológicamente más avanzadas en 2050, plantea problemas de seguridad para la UE, ya en una perspectiva a corto y medio plazo. Las amenazas híbridas intersectoriales, incluidas las operaciones de información y las grandes maniobras militares, no solo socavan la confianza, sino que suponen también un reto para la seguridad de la UE y deben abordarse en el contexto de nuestras relaciones mutuas.

*Acción 3: la UE profundizará su compromiso con China en materia de paz y seguridad, sobre la base de la cooperación positiva en el Plan de acción integral conjunto para Irán.*

La actividad empresarial y de inversión de China en terceros países, en particular en los Balcanes occidentales, los países vecinos de la UE y África, se ha generalizado. **Las inversiones chinas han contribuido al crecimiento de numerosas economías de acogida.** Al mismo tiempo, estas inversiones suelen **descuidar la sostenibilidad socioeconómica y financiera** y pueden dar lugar a un alto nivel de endeudamiento y una transmisión del control de activos y recursos estratégicos. Se comprometen así los esfuerzos destinados a promover la buena gobernanza social y económica, y fundamentalmente, el Estado de Derecho y los derechos humanos.

Además, las empresas europeas se enfrentan a una falta de igualdad a la hora de competir en los mercados de terceros países con las empresas chinas, que tienen acceso a préstamos y créditos a la exportación estatales en condiciones preferenciales y aplican diferentes normas laborales y empresariales.

En vista de ello, la UE debe seguir fomentando **la estabilidad, el desarrollo económico sostenible y el respeto del buen gobierno**, en asociación con terceros países y aún con mayor intensidad. La mayor presencia internacional de China puede ofrecer grandes oportunidades para una cooperación trilateral y un compromiso positivo, si responde a la demanda y se basa en el interés y la comprensión mutuos, en regiones de vital importancia para la UE, como África. La UE animará a China a mejorar la transparencia y la sostenibilidad de la deuda, aplicando las directrices operativas del G20 sobre financiación sostenible, y apoyar los esfuerzos continuos del Club de París en favor de la inclusión de los acreedores de los mercados emergentes.

En **los Balcanes occidentales y los países vecinos de la UE**, la UE tiene un interés fundamental en proseguir de forma más efectiva sus políticas de ampliación y vecindad, precisamente con el objeto de reforzar la resiliencia de sus socios y asegurar el pleno respeto de los valores, normas y estándares de la UE, en particular en ámbitos clave como el Estado de Derecho, la contratación pública, el medio ambiente, la energía, las infraestructuras y la competencia. Esto supone aplicar plenamente los acuerdos internacionales[[9]](#footnote-9) jurídicamente vinculantes y dar prioridad a los capítulos de negociación pertinentes del proceso de ampliación a fin de orientar las reformas de forma más vigorosa.

Con el fin de apoyar financieramente los objetivos de la UE y fomentar la inversión privada, **es necesario llegar rápidamente a un acuerdo sobre los instrumentos de acción exterior del próximo marco financiero plurianual**. Ello incluye el Instrumento de Preadhesión[[10]](#footnote-10) y el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional, con su Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible +, y en particular la garantía de inversiones (60 000 millones EUR)[[11]](#footnote-11).

**La estrategia de la UE para conectar Europa y Asia**[[12]](#footnote-12) proporciona un marco claro para una colaboración fiable con nuestros socios, permitiendo a la Unión buscar sinergias entre la UE y terceros países, incluida China, en los sectores del transporte, la energía y la conectividad digital, sobre la base de las normas y estándares internacionales. Los principios clave de la cooperación de la UE en materia de conectividad son la financiación, la sostenibilidad medioambiental y social, la transparencia, la contratación abierta y la igualdad de condiciones.

La plataforma de conectividad UE-China representa una primera oportunidad para reforzar la cooperación y el trabajo de manera transparente y recíproca, que debería ampliarse. Su objetivo es promover unos corredores de transporte sostenibles sobre la base de los principios de la política de redes transeuropeas de transporte. La inminente puesta en marcha de un estudio sobre los corredores ferroviarios entre la UE y China ilustra la posibilidad de crear sinergias con la política de la red transeuropea de transporte[[13]](#footnote-13).

*Acción 4: a fin de preservar sus intereses de estabilidad, desarrollo económico sostenible y buena gobernanza en los países socios, la UE aplicará con mayor firmeza los acuerdos bilaterales y los instrumentos financieros vigentes, y colaborará con China en el cumplimiento de los mismos principios mediante la aplicación de la Estrategia de la UE para conectar Europa y Asia.*

1. **Establecer unas relaciones comerciales y de inversión más equilibradas y recíprocas**

La UE y China son mercados mutuamente estratégicos, que comercian por término medio más de 1 000 millones EUR al día. El crecimiento del mercado interior y del peso económico de China brinda importantes oportunidades. China también se ha convertido progresivamente en un competidor estratégico de la UE, sin reciprocidad de acceso a los mercados ni condiciones de competencia equitativas. El mayor peso económico de China aumenta el riesgo de efectos colaterales negativos en la economía mundial como consecuencia de las distorsiones del sistema económico chino y de una posible recesión económica repentina. El enfoque de la UE con respecto a China debe, por tanto, tener en cuenta la naturaleza cambiante de la economía china.

Las políticas económicas e industriales chinas, proactivas e impulsadas por el Estado, como «Made in China 2025»[[14]](#footnote-14) pretenden crear campeones nacionales y ayudarles a convertirse en líderes mundiales en sectores estratégicos de alta tecnología. **China mantiene sus mercados** interiores para sus campeones, protegiéndolos de la competencia mediante una apertura selectiva de los mercados; la concesión de licencias y otras restricciones a la inversión; fuertes subvenciones a las empresas públicas y privadas; el cierre de su mercado de contratación pública; obligaciones de localización, incluidos los datos; el favorecimiento de los operadores nacionales en la protección y el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual y otras leyes nacionales, y la limitación del acceso de las empresas extranjeras a los programas financiados por el Estado. Los operadores de la UE deben cumplir onerosas obligaciones para acceder al mercado chino, como la creación de empresas conjuntas con empresas locales o la transferencia de tecnologías clave a sus homólogos chinos. Uno de los sectores en los que la **falta de reciprocidad en materia de acceso a los mercados** es particularmente aguda son los servicios financieros. Mientras que las empresas de tecnología financiera y de pago en línea, los proveedores de tarjetas de crédito, los bancos y las aseguradoras chinos están ampliando su presencia en la UE, a los operadores europeos se les niega el acceso al mercado chino.

Dada la importancia de nuestras relaciones comerciales e inversoras, es importante **desarrollar una relación económica más equilibrada y recíproca**.

Esto se puede lograr por diversos medios: mediante la colaboración con China en los foros internacionales para mejorar las normas y haciendo progresos decisivos en las negociaciones bilaterales, pero también haciendo uso de herramientas como los recientemente modernizados y reforzados instrumentos de defensa comercial.

La **Organización Mundial del Comercio** es la piedra angular del sistema comercial multilateral, pero sus normas tienen que modernizarse y algunas de sus carencias deben subsanarse a fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y acabar con las prácticas desleales chinas. China debe participar de forma constructiva en estos esfuerzos, por ejemplo, en el grupo de trabajo conjunto sobre la reforma de la Organización Mundial del Comercio, establecido con ocasión de la Cumbre UE-China de 2018. Una de las principales prioridades en este sentido - y un indicador del compromiso chino - es iniciar las negociaciones sobre una mayor disciplina en las subvenciones a la industria. Avanzar hacia la eliminación de las transferencias forzadas de tecnología también será de vital importancia.

Las negociaciones relativas a un **Acuerdo general sobre inversiones** están en curso desde 2013. Sería una herramienta clave para reequilibrar las relaciones de inversión y garantizar un trato justo y equitativo a las empresas de la UE que operan en China, así como para garantizar la seguridad jurídica de las empresas chinas en el mercado único. Ambas partes deben lograr avances sustanciales en las negociaciones en el transcurso de 2019 con vistas a la celebración de un acuerdo ambicioso en 2020.

La firma del **Acuerdo bilateral sobre seguridad aérea entre la UE y China** **en las próximas semanas** potenciará el comercio de aeronaves y productos conexos, y garantizará el máximo nivel de seguridad aérea.

La rápida conclusión de las negociaciones del **Acuerdo sobre indicaciones geográficas** será clave para garantizar el reconocimiento mutuo de las indicaciones geográficas en el mercado de cada parte.

Las exportaciones de productos agrícolas y alimentarios de la UE a China están sujetas a procedimientos discriminatorios, imprevisibles y onerosos, retrasos excesivos y decisiones sin fundamento científico. Además de las negociaciones en curso, la Comisión debatirá con los Estados miembros los procedimientos vigentes con el objeto de negociar con una sola voz. China debe tratar a la UE como una única entidad en materia de exportaciones agrícolas y alimentarias, aplicando al mismo tiempo el principio de regionalización.

Todo lo anterior demostrará el compromiso de China en pro de una relación económica mutuamente beneficiosa.

*Acción 5: a fin de lograr una relación económica más equilibrada y recíproca, la UE insta a China a cumplir los compromisos conjuntos UE-China. Ello incluye la reforma de la Organización Mundial del Comercio, en particular las subvenciones y las transferencias forzadas de tecnología, y la celebración de acuerdos bilaterales sobre inversiones antes de 2020, sobre indicaciones geográficas en breve y sobre seguridad aérea en las próximas semanas.*

**La UE tiene un mercado de contratación pública abierto, que es el mayor** del mundo. Al mismo tiempo, las empresas de la UE tienen a menudo a dificultades para acceder a las oportunidades de contratación pública en los mercados chinos y en otros mercados extranjeros, en particular en sectores en los que las empresas de la UE son muy competitivas (por ejemplo, equipos de transporte, telecomunicaciones, electricidad, equipos médicos y servicios de construcción). Esta **tendencia proteccionista va en aumento**.

La propuesta revisada de la Comisión de un instrumento de contratación pública internacional (ICPI)[[15]](#footnote-15) se presentó al Parlamento Europeo y al Consejo en enero de 2016. Este Reglamento acrecentaría la influencia de la UE para negociar la reciprocidad y la apertura de los mercados, creando nuevas oportunidades para las empresas de la UE.

*Acción 6: a fin de promover la reciprocidad y la apertura de oportunidades de contratación pública en China, el Parlamento Europeo y el Consejo deben adoptar el instrumento de contratación pública internacional antes de finales de 2019.*

1. **Reforzar la competitividad de la Unión y garantizar la igualdad de condiciones**

La UE necesita un enfoque proactivo para reforzar su competitividad económica y garantizar unas condiciones de competencia equitativas. Seguirá velando por que se tomen medidas concretas para reforzar el mercado único, incluida su capacidad para canalizar las inversiones hacia donde están en juego los intereses estratégicos de la UE.

La creación de un **mercado único de contratación pública** es uno de los principales logros del mercado interior. La publicación de las licitaciones a escala de la UE garantiza la transparencia y crea nuevas oportunidades para las empresas de la UE. Una mejor aplicación de las normas garantizará la calidad y la seguridad en todas las fases del proceso, la rentabilidad y la sostenibilidad de los proyectos. Considerando que una parte sustancial de la inversión pública en la economía de la UE se gasta a través de la contratación pública (2 billones EUR anuales, que representan el 14 % del PIB de la UE), un enfoque más estratégico puede tener un gran impacto.

Por lo tanto, al mismo tiempo que **refleja la naturaleza cada vez más global de los mercados de contratación pública**, un enfoque más estratégico del marco de la contratación pública de la UE podría ayudar a determinar y acabar con los obstáculos y carencias que impiden la igualdad en la práctica. Por ejemplo, se podría revisar la normativa o reforzar su aplicación a fin de garantizar que los procedimientos de contratación pública llevados a cabo en la UE sobre la base de acuerdos internacionales[[16]](#footnote-16) respeten los principios de transparencia e igualdad de trato del Tratado. Además, la contratación pública de proyectos que se benefician de financiación de la UE debe garantizar un alto nivel de calidad, seguridad, sostenibilidad y responsabilidad social.

Además, la Comisión **publicará directrices sobre el marco jurídico de la participación de licitadores y bienes extranjeros en el mercado de la UE**, teniendo en cuenta las normas de la UE e internacionales en materia de contratación pública, incluidas las normas relativas a las ofertas anormalmente bajas, así como el respeto de las normas medioambientales, laborales y de seguridad, y de las normas en materia de ayudas estatales.

*Acción 7:* *a fin de asegurarse de que no solo se tiene en cuenta el precio, sino también altos estándares laborales y medioambientales, la Comisión publicará a mediados de 2019 directrices sobre la participación de los licitadores y bienes extranjeros en el mercado de contratación pública de la UE. La Comisión, en colaboración con los Estados miembros, examinará además la aplicación del marco vigente para detectar sus deficiencias antes de finales de 2019.*

Los instrumentos políticos de la UE no regulan plenamente los efectos en el mercado interior de la UE de las subvenciones concedidas por los Estados extranjeros. Los instrumentos de la política de competencia de la UE se aplican indistintamente a todos los operadores económicos, con independencia de su origen. Las normas sobre ayudas estatales solo se aplican a las ayudas concedidas por los Estados miembros. Además, el control de las concentraciones de la UE no permite a la Comisión intervenir en contra de la adquisición de una empresa europea por el mero hecho de que el comprador se haya beneficiado de subvenciones extranjeras. Los instrumentos de defensa comercial se aplican a las subvenciones que influyen en el precio de los productos importados en la UE. Sin embargo, estos instrumentos no cubren todos los efectos potenciales de las subvenciones desleales o del apoyo por parte de terceros países.

Para colmar esta laguna, es necesario **determinar cómo la UE podría tratar adecuadamente los efectos distorsionadores de la propiedad estatal extranjeray de la financiación estatal de empresas extranjeras en el mercado interior de la UE**.

*Acción 8:* *a fin de abordar plenamente los efectos distorsionadores de la propiedad estatal y de la financiación estatal extranjeras en el mercado interior, la Comisión determinará, antes de finales de 2019, la manera de colmar las lagunas existentes en la legislación de la UE.*

En el contexto de la estrategia renovada de política industrial[[17]](#footnote-17), la UE debe **fomentar la cooperación industrial transfronteriza, con fuertes agentes europeos, en torno a las cadenas de valor estratégico**, que resultan fundamentales para la competitividad industrial y la autonomía estratégica de la UE. La labor del Foro Estratégico para Proyectos Importantes de Interés Común Europeo tiene un papel importante que desempeñar, como lo hace al ejecutar conjuntamente iniciativas tales como el recientemente aprobado Plan coordinado sobre la inteligencia artificial[[18]](#footnote-18) de la UE y la Alianza Europea de Baterías[[19]](#footnote-19).

Sobre la base de la **estrategia europea de la inteligencia artificial**[[20]](#footnote-20), el **Plan coordinado** establece una serie de medidas operativas con el fin de maximizar el impacto de las inversiones y de ayudar a Europa a convertirse en la región líder para el desarrollo y el despliegue de una inteligencia artificial de vanguardia, ética y segura. Estas acciones comunes se centran especialmente en aumentar las inversiones, poner más datos a disposición, fomentar el talento y garantizar la confianza. Esta cooperación más estrecha y eficiente resulta esencial para aplicar el enfoque de la UE basado en valores de una inteligencia artificial antropocéntrica y fiable, condición esencial para su amplia aceptación.

El **Plan de acción estratégico de las baterías**, adoptado en mayo de 2018, aspira a crear un «ecosistema» de baterías competitivo, sostenible e innovador en Europa, que abarque toda la cadena de valor. Las baterías son clave para el almacenamiento de energía y la movilidad limpia, y revestirán una importancia estratégica para la modernización de la industria de la UE. Se presta especial atención a conseguir un suministro fiable de materias primas y el acceso a las tierras raras.

Para asegurar la competitividad a largo plazo de los operadores de la UE, en particular en aquellos ámbitos en los que las empresas de la UE no gocen de un acceso recíproco a los mercados, la UE necesita **un ambicioso programa Horizonte Europa[[21]](#footnote-21), abierto a terceros países y organizaciones internacionales, para permanecer en la vanguardia mundial de la investigación y la innovación**. También debe incluir normas claras sobre la explotación de los resultados y permitir un acceso recíproco eficaz a la financiación de la investigación y el desarrollo.

La Comisión insta al Parlamento Europeo y al Consejo a que lleguen rápidamente a un acuerdo sobre el programa Horizonte Europa.

1. **Reforzar la protección de las infraestructuras críticas y la base tecnológica**

La inversión extranjera en sectores estratégicos, las adquisiciones de activos, tecnologías e infraestructuras críticas de la UE, la participación en los procesos de normalización de la UE y el suministro de equipos críticos pueden suponer riesgos para la seguridad de la UE. Esto es particularmente pertinente en el caso de las infraestructuras críticas, como las redes 5G, que serán fundamentales para nuestro futuro y deben ser totalmente seguras.

**Las redes 5G constituirán la futura columna vertebral de nuestras sociedades y economías**, al conectar miles de millones de objetos y sistemas, incluidos los sistemas tecnológicos de información y comunicación sensibles en sectores críticos. Cualquier vulnerabilidad de las redes 5G podría aprovecharse para comprometer dichos sistemas y la infraestructura digital, y podría causar daños muy graves. Una serie de instrumentos de la UE, en particular la Directiva de seguridad de las redes y de la información[[22]](#footnote-22), el recientemente adoptado Reglamento sobre la ciberseguridad[[23]](#footnote-23) y el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas[[24]](#footnote-24), permitirán reforzar la cooperación en la lucha contra los ciberataques y capacitarán a la UE para actuar colectivamente en defensa de su economía y su sociedad.

La Comisión adoptará, tras el Consejo Europeo, una recomendación de un enfoque común de la UE de los riesgos de seguridad para las redes 5G, basado en una evaluación de riesgos coordinada de la UE y en medidas de gestión de riesgos, una cooperación eficaz y un marco para el intercambio de información, así como en el conocimiento común de la UE sobre las redes de comunicación críticas.

Por otra parte, el 8 de marzo de 2019, la Comisión y la Alta Representante propusieron el **establecimiento de un régimen horizontal de sanciones para luchar contra los ciberataques**. El régimen propuesto tiene cobertura mundial y permitirá una respuesta flexible de la UE, con independencia del lugar desde el que se inicien los ciberataques y de que los lleven a cabo agentes estatales o no estatales. Una vez adoptado, este régimen de sanciones permitirá a la Unión responder a los ciberataques con un «impacto significativo», que ponen en peligro la integridad y la seguridad de la UE, sus Estados miembros y sus ciudadanos.

La UE apoyará los esfuerzos multilaterales, en particular en el marco del G20, para promover el libre flujo de datos seguro basado en sólidas protecciones de la privacidad de los datos personales.

*Acción 9:* *a fin de precaverse contra posibles consecuencias graves en materia de seguridad de la infraestructura digital crítica, es necesario un enfoque común de la UE de la seguridad de las redes 5G. Para impulsarlo, la Comisión Europea adoptará una recomendación tras el Consejo Europeo.*

El nuevo Reglamento por el que se **establece un marco para el control de las inversiones extranjeras directas** entrará en vigor en abril de 2019 y se aplicará plenamente a partir de noviembre de 2020[[25]](#footnote-25). Ofrecerá un poderoso instrumento para detectar y aumentar el conocimiento sobre la inversión extranjera en activos, tecnologías e infraestructuras críticos. Asimismo, permitirá detectar colectivamente y abordar las amenazas a la seguridad y el orden público que planteen las adquisiciones en sectores sensibles.

Los Estados miembros deben utilizar el período entre la entrada en vigor y el inicio de la aplicación del Reglamento para introducir los cambios necesarios en sus legislaciones y prácticas nacionales, y crear las estructuras administrativas para garantizar una cooperación eficaz a nivel de la UE con la Comisión, de conformidad con los mecanismos establecidos.

*Acción 10: a fin de detectar y aumentar la conciencia de los riesgos de seguridad que plantea la inversión extranjera en activos, tecnologías e infraestructuras críticos, los Estados miembros deben garantizar la rápida, plena y efectiva aplicación del Reglamento sobre el control de las inversiones extranjeras directas.*

Las normas de la UE sobre el **control de las exportaciones de productos de doble uso** permiten a la Unión controlar las exportaciones de tecnologías clave e inspeccionarlas por motivos de seguridad. La propuesta de la Comisión de modernización del Reglamento de control de las exportaciones[[26]](#footnote-26) incluye la ciberseguridad y la tecnología de vigilancia. El Reglamento reforzará la capacidad de la UE para adaptarse y mitigar los riesgos de seguridad cambiantes y la rápida evolución tecnológica.

La Comisión insta al Parlamento Europeo y al Consejo a adoptar las **normas de la UE actualizadas en materia de control de las exportaciones lo antes posible**.

1. **Conclusión**

La Comisión y la Alta Representante invitan al Consejo a que apruebe las siguientes acciones.

*Acción 1: la UE reforzará la cooperación con China para asumir las responsabilidades comunes de los tres pilares de las Naciones Unidas: derechos humanos, paz y seguridad, y desarrollo.*

*Acción 2: a fin de luchar más eficazmente contra el cambio climático, la UE insta a China a limitar sus emisiones antes de 2030, en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París.*

*Acción 3: la UE profundizará su compromiso con China en materia de paz y seguridad, sobre la base de la cooperación positiva en el Plan de acción integral conjunto para Irán.*

*Acción 4: a fin de preservar sus intereses de estabilidad, desarrollo económico sostenible y buena gobernanza en los países socios, la UE aplicará con mayor firmeza los acuerdos bilaterales y los instrumentos financieros vigentes, y colaborará con China en el cumplimiento de los mismos principios mediante la aplicación de la Estrategia de la UE para conectar Europa y Asia.*

*Acción 5: a fin de lograr una relación económica más equilibrada y recíproca, la UE insta a China a cumplir los compromisos conjuntos UE-China. Ello incluye la reforma de la Organización Mundial del Comercio, en particular las subvenciones y las transferencias de tecnología forzadas, y la celebración de acuerdos bilaterales sobre inversiones antes de 2020, sobre indicaciones geográficas en breve y sobre seguridad aérea en las próximas semanas.*

*Acción 6: a fin de promover la reciprocidad y la apertura de oportunidades de contratación pública en China, el Parlamento Europeo y el Consejo deben adoptar el instrumento de contratación pública internacional antes de finales de 2019.*

*Acción 7: a fin de asegurarse de que no solo se tiene en cuenta el precio, sino también altos estándares laborales y medioambientales, la Comisión publicará a mediados de 2019 directrices sobre la participación de los licitadores y bienes extranjeros en el mercado de contratación pública de la UE. La Comisión, en colaboración con los Estados miembros, elaborará además una panorámica de la aplicación del marco vigente para detectar sus deficiencias antes de finales de 2019.*

*Acción 8: a fin de abordar plenamente los efectos distorsionadores de la propiedad estatal y de la financiación estatal extranjeras en el mercado interior, la Comisión determinará, antes de finales de 2019, la manera de colmar las lagunas existentes en la legislación de la UE.*

*Acción 9: a fin de precaverse contra posibles consecuencias graves en materia de seguridad de la infraestructura digital crítica, es necesario un enfoque común de la UE de la seguridad de las redes 5G. Para impulsarlo, la Comisión Europea adoptará una recomendación tras el Consejo Europeo.*

*Acción 10: a fin de detectar y aumentar la conciencia de los riesgos de seguridad que plantea la inversión extranjera en activos, tecnologías e infraestructuras críticos, los Estados miembros deben garantizar la rápida, plena y efectiva aplicación del Reglamento sobre el control de las inversiones extranjeras directas.*

1. En 2017, la UE fue el mayor socio de China, con un 13 % de las importaciones de bienes en China (217 000 millones EUR) y un 16 % de las exportaciones de bienes desde China (332 000 millones EUR). En ese mismo año, China representó el 11 % de las exportaciones extracomunitarias de bienes (198 000 millones EUR) y fue el mayor socio comercial, con el 20 % de las importaciones extracomunitarias de bienes (375 000 millones EUR). [↑](#footnote-ref-1)
2. [Agenda Estratégica para la Cooperación UE-China 2020, 2013.](http://eeas.europa.eu/archives/docs/china/docs/eu-china_2020_strategic_agenda_en.pdf) [↑](#footnote-ref-2)
3. Comunicación conjunta al Parlamento Europeo y al Consejo «Componentes de una nueva estrategia de la UE respecto a China», JOIN (2016) 30, de 22.06.2016, y Conclusiones del Consejo sobre la estrategia de la UE respecto a China, de 18 de julio de 2016. [↑](#footnote-ref-3)
4. La UE continúa aplicando su política de «una sola China». Confirma su compromiso de seguir estrechando sus relaciones con Taiwán y de apoyar los valores compartidos que sustentan su sistema de gobernanza, como se establece en la estrategia de la UE de 2016 respecto a China. [↑](#footnote-ref-4)
5. También denominado «Cooperación entre China y los países de Europa central y oriental». [↑](#footnote-ref-5)
6. En el período 2016-2018, el porcentaje colectivo de los 28 Estados miembros de la UE fue del 31,96 % del presupuesto para el mantenimiento de la paz, frente al 10,24 % de China. [↑](#footnote-ref-6)
7. También a través de la copresidencia del grupo de trabajo sobre el Proyecto de modernización de Arak y los esfuerzos para preservar los dividendos del levantamiento de sanciones. [↑](#footnote-ref-7)
8. Véase la Declaración de la Alta Representante en nombre de la UE sobre el laudo dictado en el arbitraje entre la República de Filipinas y la República Popular de China, de 15 de julio de 2016. [↑](#footnote-ref-8)
9. Como los acuerdos de estabilización y de asociación/zonas de libre comercio amplio y profundo. [↑](#footnote-ref-9)
10. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III), COM (2018) 465 final, de 14.06.2018. [↑](#footnote-ref-10)
11. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional, COM (2018) 460 final, 14.06.2018. [↑](#footnote-ref-11)
12. Comunicación conjunta al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo, al Comité de las Regiones y al Banco Europeo de Inversiones sobre «Conectar Europa y Asia - Elementos de una estrategia de la UE», JOIN (2018) 31, 19.09.2018. [↑](#footnote-ref-12)
13. Reglamento (UE) n.º 1315/2013 sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte (DO L 348 de 20.12.2013, p. 1). [↑](#footnote-ref-13)
14. La promoción de sectores tales como la industria de las tecnologías de la información avanzadas, la robótica y la maquinaria, los equipos aeroespaciales y aeronáuticos, los equipos de ingeniería marina y los buques de alta tecnología, los equipos avanzados de transporte por ferrocarril, los vehículos de ahorro energético y las energías renovables, el equipo y la maquinaria agrícola, los nuevos materiales, los biofármacos y los productos médicos de alto rendimiento. Véase: 2025 中国制造 («Made in China 2025»), Consejo de Estado, mayo 8 de 2015. [↑](#footnote-ref-14)
15. Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso de los productos y servicios de terceros países al mercado interior de la Unión en el ámbito de la contratación pública, así como sobre los procedimientos de apoyo a las negociaciones para el acceso de los productos y servicios de la Unión a los mercados de contratación pública de terceros países, COM (2016) 034 final, de 29.01.2019. [↑](#footnote-ref-15)
16. Con arreglo a las normas vigentes, los proyectos con terceros países se llevan a cabo a través de acuerdos internacionales. En virtud de esos acuerdos, las partes pueden convenir normas específicas de contratación pública. En este caso, los instrumentos de contratación pública de la UE no son aplicables, pero esas normas específicas de contratación pública deben cumplir con los principios básicos de transparencia y de igualdad de trato del Tratado . [↑](#footnote-ref-16)
17. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo, al Comité de las Regiones y al Banco Europeo de Inversiones «Invertir en una industria inteligente, innovadora y sostenible - Estrategia renovada de política industrial de la UE», COM (2017) 0479 final, de 13.09.2017. [↑](#footnote-ref-17)
18. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Plan coordinado sobre la inteligencia artificial», COM (2018) 795 final, de 7.12.2018. [↑](#footnote-ref-18)
19. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Europa en movimiento - Una movilidad sostenible para Europa: segura, conectada y limpia», anexo 2 del plan de acción estratégico de las baterías, COM (2018) 293 final, 17.05.2018. [↑](#footnote-ref-19)
20. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Inteligencia artificial para Europa», COM (2018) 237 final de 25.4.2018. [↑](#footnote-ref-20)
21. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa» y se establecen sus normas de participación y difusión, COM (2018) 435 final, 07.06.2018. [↑](#footnote-ref-21)
22. Directiva (UE) 2016/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión, DO L 194 de 19.7.2016, p. 1. [↑](#footnote-ref-22)
23. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a ENISA, la «Agencia de Ciberseguridad de la UE», y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 526/2013 relativo a la certificación de la ciberseguridad de las tecnologías de la información y la comunicación («Reglamento de Ciberseguridad»), COM (2017) 0477 final, 13.09.2017. [↑](#footnote-ref-23)
24. Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas, DO L 321 de 17.12.2018, p. 36. [↑](#footnote-ref-24)
25. [Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un marco para el control de las inversiones extranjeras directas en la Unión (aún no publicado en el Diario Oficial).](https://data.consilium.europa.eu/doc/document/PE-72-2018-INIT/en/pdf) [↑](#footnote-ref-25)
26. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un régimen de la Unión de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje, la asistencia técnica y el tránsito de productos de doble uso (refundición), COM (2016) 616 final, 28.09.2016. [↑](#footnote-ref-26)